

AL DESPACHO EL EXPEDIENTE, informando que el término con que contaba la vinculada LUCY RUEDA DE NAVARRO, para comparecer al proceso, a efectos de notificarse del auto que ordena integrar la Litis en la parte demandada con la misma, venció el día de ayer, a las seis de la tarde, toda vez que la comunicación prevista por el art. 291 del C. G.P., fue recibida el "10/10/2023" -ver folios 2 a 4 PDF 66-.

San Gil, veintiséis (26) de octubre de dos mil veintitrés (2023).



CLARA STELLA TORRES PÉREZ
Secretaria.

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO

San Gil, veintiséis (26) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Rad. 686793105001-2022-00079-00

Dado que con la documentación obrante en los folios 2 a 4 del archivo PDF 66 del expediente electrónico, y aportada electrónicamente el diecinueve (19) del presente mes y año, se evidencia que se encuentra vencido el término al que alude el art. 291 del C. G. P., para que la vinculada a la Litis LUCY RUEDA DE NAVARRO, comparezca a este Juzgado, a efecto de notificarse del auto calendado el cuatro (04) de septiembre del año que avanza, el Juzgado ordena a la parte demandante, para que como parte interesada, proceda a elaborar y remitir el aviso, en los precisos términos del art. 29 del C.P.T. y de la S.S., con destino a la persona antes mencionada.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

La Juez,

Eva Ximena Ortega Hernández

Firmado Por:

Juez
Juzgado De Circuito
Laboral
San Gil - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **30664a788d0f147979121b4ccbc1211aa605c0f79606f73d6078637b1006d565**

Documento generado en 26/10/2023 05:23:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>